



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2022-MDP/LC

Pichari, 13 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, se derivó de la sección de despacho a orden del día y se trató como Agenda: "Donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas a favor vecinos de la Asociación Urbanización el Bosque Calle 3, distrito de Pichari", ello en atención al Expediente con registro 3671-2022 fecha 18 de marzo de 2022, cursado por el señor Efraín Almeida Quispe, en calidad de Tesorero y el señor Basilio Yupari Guerreros en calidad de presidente, en representación de los vecinos de dicha Asociación, solicita el apoyo con transferencia de 8 tubos de desagüe de 8", para instalación de red colectora de desagüe en dicho sector, que forma parte de las nueve asociaciones de vivienda, distrito de Pichari, comprometiéndose los vecinos a realizar trabajos de apertura de zanja y compra de accesorios para las instalaciones;

Que, mediante Informe N° 028-2022-MDP-GEyDS-VM-R de fecha 11 de abril de 2022 el Responsable de la Oficina SEDAP Ing Vladimir Ramirez Martínez informa sobre la inspección in situ en la cuarta cuadra de la Urbanización el Bosque, sector que por no estar considerado en el expediente técnico no se ejecutaron las obras de saneamiento de nueve asociaciones, por lo que se requiere intervención inmediata para ello solicita la transferencia de 16 tuberías de desagüe de 8", los usuarios se comprometen con realizar las excavaciones, mano de obra, relleno con material propio y demás accesorios;

Que, mediante el Informe N° 052-2022-MDP-ULP/ACA-JA de fecha 10 de mayo de 2022 el Jefe (e) de Almacén Central Tec. Cont. Abelardo Cárdenas Aguilar, emite informe con relación a la petición indicando que se tiene saldo disponible de materiales internados de diferentes obras, según acta de entrega de materiales del 30 de julio del 2020, la cantidad de 8 unidades de tubos de PVC de 8", en virtud a ello recomienda que la transferencia debe ser previo acuerdo de concejo municipal con informe de la Gerencia de Infraestructura y opinión legal;

Que mediante la Opinión Legal N° 350-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 13 de mayo de 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, opina que es procedente la transferencia de bienes a favor de los vecinos de la Asociación "El Bosque", que se tienen en almacén previa deliberación del Concejo Municipal, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo solicitado, en caso de incumplimiento se debe proceder a su recojo y/o devolución inmediata a la entidad; y la comisión fiscalizadora se encargará de verificar y constatar la utilización de dichos materiales en el plazo y condiciones antes señaladas;

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de los vecinos de la Asociación El Bosque, representado por el señor Basilio Yupari Guerreros identificado con DNI N° 80087039 y el señor Efraín Almeida Quispe, identificado con DNI N° 29160104, materiales que serán destinados exclusivamente para el fin requerido, la misma que detallo a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MED	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	tubos PVC de 8"	Unidad	8	Proyecto: "Ampliación Y Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la Institución Educativa N° 38755 del Centro Poblado de Natividad, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según acta de entrega de materiales de fecha 30 de julio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento a la Oficina de SEDAP de la Gerencia de Educación para que, en coordinación con los vecinos de la Asociación El Bosque, se dé cumplimiento a la presente transferencia efectuada y cumpla su objetivo; a la comisión de regidores de obras para su fiscalización, así como al área de Almacén Central para su atención y las diferentes dependencias de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
U. Almacén Central
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL